NOMBRE

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO

OBJETIVO

Prevenir afectaciones al ambiente, la pérdida de recursos naturales y daños a la salud dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal, mediante la evaluación de los informes preventivos para disminuir el impacto ambiental de las actividades económicas establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ALCANCE

Aplicable a todos los informes preventivos presentados por el Promovente, dentro del área de influencia de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Informe Preventivo.- Documento en el que se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el artículo 31 de la LGEEPA o requiere ser evaluada a través de una manifestación de impacto ambiental.

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

IP.- Informe Preventivo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ) revisar la documentación y realizar la evaluación del "Informe Preventivo" para disminuir el impacto ambiental de las actividades económicas establecidas.

- El trámite se presentará en caso de que se pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y cuando estas se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 31 de la misma Ley y 29 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-001 "Solicitud en escrito libre anexando la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-001", de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

- El plazo de respuesta para la evaluación y resolución del "Informe Preventivo" es de 20 días hábiles. Si al término del plazo la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo (Artículo 33, párrafo segundo, del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental).

- Tratándose de informes preventivos en los que los impactos de las obras o actividades a que se refieren se encuentren totalmente regulados por las normas oficiales mexicanas, trascurrido el plazo a que se refiere este Artículo sin que la Secretaría haga la notificación correspondiente, se entenderá que dichas obras o actividades podrán llevarse a cabo en la forma en que fueron proyectadas y de acuerdo con las mismas normas. En los demás casos aplicará la negativa ficta.

- La Delegación Federal en el Estado tiene un plazo máximo de 7 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley
Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental
Periodicidad: Trimestral
Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%

TIEMPO DE OBTENCIÓN

- 20 días naturales para la emisión del oficio de resolución en Materia de Impacto Ambiental

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) en tres tantos y en CD el "Informe Preventivo" (IP) e instruye al Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para su revisión y seguimiento correspondiente.
	2	Recibe documentos e instrucciones necesarias y revisa contenido de la documentación que se integra, conforme a lo establecido en la LGEEPA y el REIA.
	3	Actualiza en el SINAT los datos del "Informe Preventivo" presentado por el Promovente y determina si reúne los requisitos establecidos en el marco normativo. *NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS*
	4	Analiza si el proyecto es de competencia federal y, en su caso, elabora oficio de no procedencia y/o de apercibimiento en original y tres copias (cuando no presenta información completa) que se le requerirá, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA) en un plazo no mayor a 20 días hábiles, continuando en la actividad No. 1. *SÍ REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS*
	5	Remite copia vía correo electrónico del "Informe Preventivo" a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) y al CIS para que el público realice las consultas pertinentes.
	6	Elabora oficio de notificación al Promovente, en un plazo menor a 20 días hábiles, en original y copias necesarias como se indica enseguida y según el caso, conforme los supuestos previstos en la LGEEPA para que realice la obra o actividad en los términos propuestos o presente una MIA en cualquiera de sus modalidades. ▪ Titular de la SEMARNAT. ▪ Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		▪ Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. ▪ Titulares de los órganos desconcentrados y/o descentralizados de la SEMARNAT involucrados. ▪ Gobernador del Estado. ▪ Presidente(s) Municipal(es). ▪ Consultor técnico responsable de la ejecución del proyecto. ▪ Minutario(s). ▪ Acuse de recibido para expediente. Nota: Tratándose de informes preventivos en los que los impactos de las obras o actividades a que se refiere se encuentren totalmente regulados por las normas oficiales mexicanas, transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo 33 del REIA sin que la Delegación Federal haga la notificación correspondiente, se entenderá que dichas obras o actividades podrán llevarse a cabo en la forma en que fueron proyectadas y de acuerdo con las mismas normas.
	7	Actualiza en el SINAT el trámite efectuado y envía el oficio de resolución formulado para revisión y rúbrica de la Unidad de Gestión Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	8	Recibe oficio de resolución y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten dicho oficio, sean correctas e ingresa al portal de la SEMARNAT, en archivo digital, una copia del IP para disposición y consulta del público, y envía oficio para revisión y rúbrica a la SGPARN, previa consulta con la UJ.
	9	Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio de resolución emitido.
	10	Obtiene firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de resolución debidamente rubricado, prepara la documentación con las copias correspondientes y turna al CIS para su entrega.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	11	Recibe copia del acuse firmado y/o sellado por los involucrados, integra en el expediente y actualiza en el SINAT el trámite efectuado.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**11**
PRODUCTO O SERVICIO:	**Oficio de Resolución Administrativa**
PROCEDIMIENTO(S):	
TIEMPO DE OBTENCIÓN:	**20 días naturales para la emisión del oficio de resolución en Materia de Impacto Ambiental**

DIAGRAMA DE FLUJO

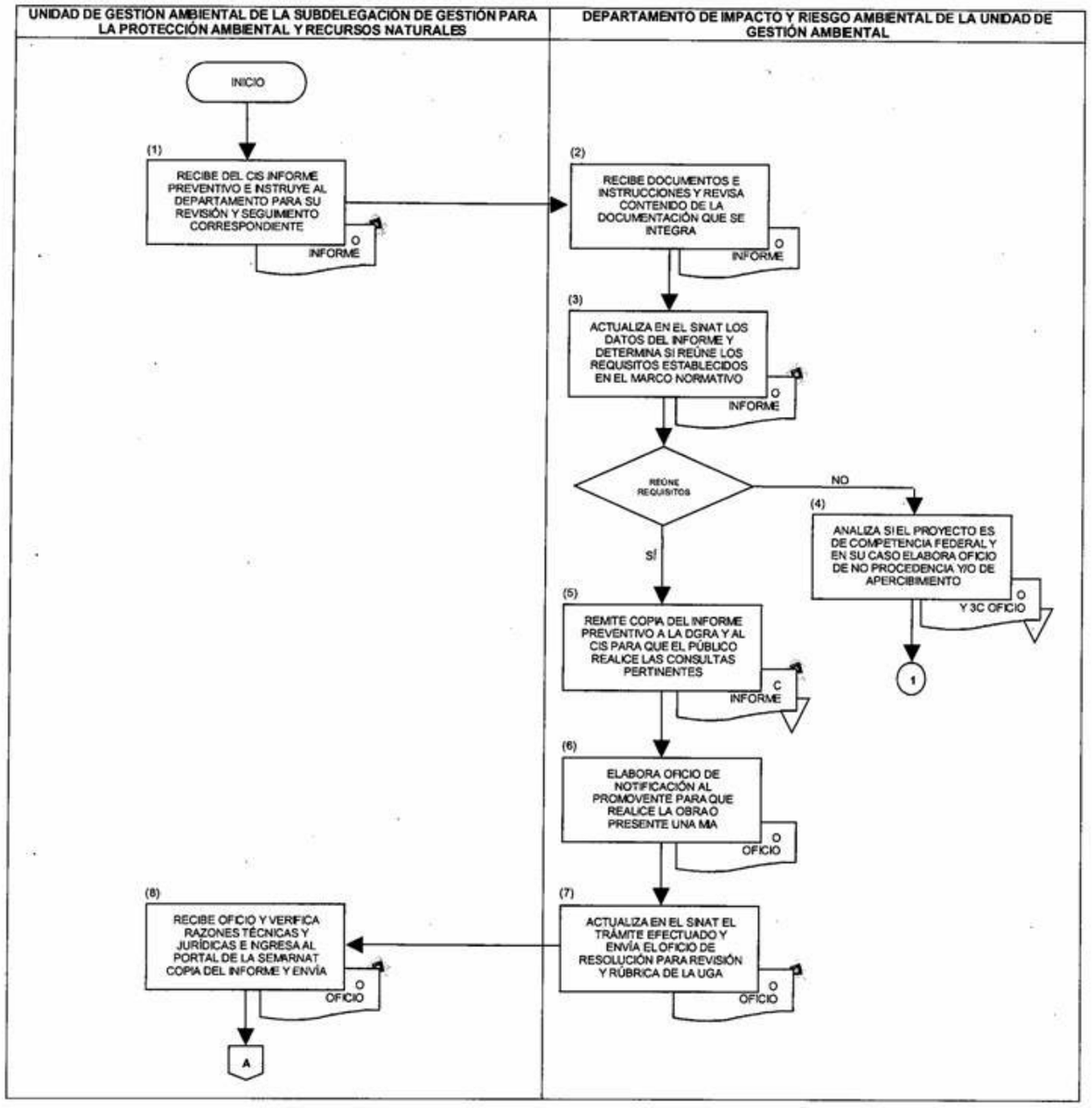

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

DIAGRAMA DE FLUJO

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

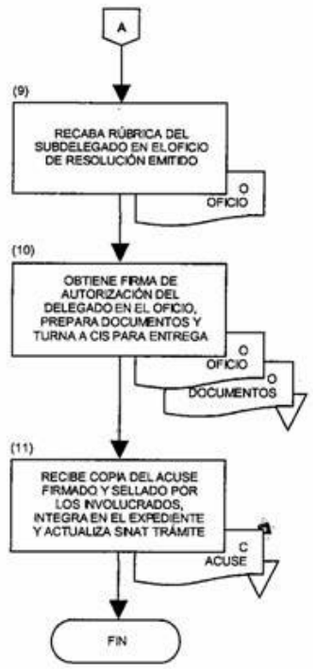

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**0**
FECHA:	**San Luis Potosí, San Luis Potosí. a 9 de Octubre de 2006**
DESCRIPCIÓN:	**Procedimiento de nueva creación.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Lic. José Antonio Balderas Juárez**
	Cargo:	**Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

REVISÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Ing. Alejandro Uresti Montes**
	Cargo:	**Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental**

APROBÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Ing. Ricardo A.Peralta Durán**
	Cargo:	**Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**